

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-3780 *Decreto 64/2019, de 25 de abril, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la huelga convocada para los días 29 y 30 de abril, y 2 y 3 de mayo de 2019, e indefinida a partir del 6 de mayo por el Sindicato de Enfermería de Cantabria (SATSE).*

La convocatoria de huelga, realizada por la organización sindical SATSE, afecta a tres categorías concretas en Atención Primaria (Enfermería, Matronas y Fisioterapeutas) y al personal de Enfermería de Atención Especializada con guardia localizada de los Servicios de Hemodinámica, Endoscopias, Hospitalización Domiciliaria, Radiología Intervencionista, Transplantes y Perfusionistas.

La convocatoria de huelga establece tres tipos de paros:

Días 29 y 30 de abril y, 2 y 3 de mayo

- Paros parciales de 8:30 a 10:00 horas, del personal de Enfermería de los Equipos de Atención Primaria.

- Paros parciales de 8:00 a 10:00 horas del personal de Enfermería que hacen guardias localizadas de los servicios de Hemodinámica, Endoscopias, Hospitalización Domiciliaria, Radiología Intervencionista, Transplantes y Perfusionistas.

Días 2 y 3 de mayo

- Paros de 15:00 a 16:00 horas del personal del SUAP y Emergencias-061

A partir del día 6 de mayo:

- Huelga indefinida del personal anteriormente citado en jornada completa.

El artículo 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses. No obstante, el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. No cabe duda que la prestación sanitaria es un servicio esencial que afecta al derecho a la salud de la ciudadanía.

De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales a garantizar supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga, que hace necesario e imprescindible una adecuada ponderación de los intereses en juego, para impedir que no quede vacío ninguno de los derechos fundamentales en conflicto. A este respecto, y siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad, que es el tomado en consideración a la hora de adoptar la medida de establecimiento de servicios mínimos a la que responde este Decreto.

Se trata, por tanto, de ponderar la concreta convocatoria de huelga en forma de paros parciales y de unas categorías profesionales específicas (Enfermería, Matronas y Fisioterapeutas) con la garantía de mantenimiento del servicio esencial que supone la prestación sanitaria en Atención Primaria, en el SUAP y en el Servicio de Emergencias 061 y en los concretos servicios de Atención Especializada en que se convoca.

Para establecer los servicios mínimos, se ha tenido en cuenta los servicios mínimos establecidos en situaciones precedentes, así como la distinta consideración de la convocatoria hasta el 3 de mayo de paros parciales en relación con la convocatoria de huelga indefinida a partir del 6 de mayo.

CVE-2019-3780

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Los servicios propuestos suponen realizar una redistribución de los recursos existentes que, sin alcanzar un nivel de rendimiento habitual, puedan evitar perjuicios excesivos a la población que, en ningún caso, puede quedar desasistida dada las características del servicio prestado y la consideración del carácter indefinido de la huelga. Todo ello en consideración del derecho afectado de mantenimiento de la salud y de las prestaciones sanitarias de los ciudadanos.

En Atención Especializada, la convocatoria de huelga afecta al personal de enfermería que realiza guardias localizadas, un colectivo específico en los servicios de Hemodinámica, Endoscopias, Hospitalización Domiciliaria, Radiología Intervencionista, Transplantes y Perfusionistas. La propuesta trata de mantener un servicio mínimo que asegure la atención urgente de los pacientes e incidencias que pudieran ocurrir. Se mantienen los mismos servicios mínimos tanto en los paros parciales convocados hasta el 3 de mayo como en la huelga indefinida convocada a partir del 6 de mayo.

En Atención Primaria, la propuesta de servicios mínimos distingue entre los paros parciales convocados hasta el 3 de mayo y la huelga indefinida convocada a partir del 6 de mayo, teniendo como objeto el mantenimiento de la prestación sanitaria urgente en las distintas zonas básicas de salud, atendiendo a la presencia mínima requerida de personal de enfermería.

No se establecen servicios mínimos del personal de las categorías de Matrona y Fisioterapeuta en los paros parciales hasta el 3 de mayo por el carácter mayormente programado de su actividad y la incidencia de la convocatoria de una hora y media, si bien dada la necesidad de continuidad de cuidados y prestación asistencial se establecen servicios mínimos para la convocatoria de huelga indefinida a partir del 6 de mayo.

En el caso de Emergencias-061, todas las bases deben estar en servicios mínimos con un efectivo de enfermería, excepto el Centro Coordinador de Urgencias en el que no se considera necesaria la presencia de ningún personal de Enfermería.

En el caso del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, la propuesta ha tomado en consideración la necesidad de mantenimiento de la prestación sanitaria urgente así como la dispersión geográfica existente en la Comunidad Autónoma.

Los servicios mínimos han sido objeto de negociación con el Comité de Huelga sin alcanzar un acuerdo por lo que, en aras a garantizar los servicios esenciales a la comunidad, se ha procedido al establecimiento de los presentes servicios mínimos.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de la Consejera de Sanidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1.d) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 25 de abril de 2019,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante la huelga convocada por la organización sindical SATSE que, de acuerdo con la convocatoria afecta al personal de enfermería, matronas y fisioterapeutas de Atención Primaria y al personal de enfermería de Atención Especializada con guardia localizada de los servicios de Hemodinámica, Endoscopias, Hospitalización Domiciliaria, Radiología Intervencionista, Transplantes y Perfusionistas y que, de acuerdo asimismo con la convocatoria, se desarrollará en paros parciales los días 29 y 30 de abril, y 2 y 3 de mayo de 2019, e indefinida a partir del 6 de mayo de 2019.

Artículo 2.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con la normativa de aplicación.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Relación de servicios mínimos en Atención Especializada. Paro parcial 29, 30 de abril y 2 y 3 de mayo de 2019

	Efectivos M-T	HUMV		Sierrallana		Laredo	
		Efectivos M-T localizada	Mínimos	Efectivos	Mínimos	Efectivos M -T	Mínimos M - T
Hemodinámica	8	8	3				
Endoscopia	12	8	3				
Hospitalización Domiciliaria	21	15	5	3	1	2 - 1	1 - 1
Radiología Intervencionista	22	13	7				
Transplantes	14	9	9				
Perfusionistas	4	4	2				

Relación de servicios mínimos en Atención Especializada. Huelga indefinida a partir del 6 de mayo de 2019

	Efectivos M-T	HUMV		Sierrallana		Laredo	
		Efectivos M-T localizada	Mínimos	Efectivos	Mínimos	Efectivos	Mínimos
Hemodinámica	8	8	3				
Endoscopia	12	8	3				
Hospitalización Domiciliaria	21	15	5	3	2	2 - 1	1 - 1
Radiología Intervencionista	22	13	7				
Transplantes	14	9	9				
Perfusionistas	4	4	2				

Servicios mínimos en Emergencias-061 Paro parcial 2 y 3 de mayo e indefinido a partir del 6 de mayo de 2019

Unidad Médica de Emergencias de Santander: 1 enfermera.
Unidad Médica de Emergencias de Torrelavega: 1 enfermera.
Unidad Médica de Emergencias de Laredo: 1 enfermera.
Centro Coordinador de Emergencias: 0 enfermera.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS
PARO PARCIAL 29,30 ABRIL Y 2, 3 MAYO SERVICIO CANTABRO DE SALUD

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	FISIOTERAPEUTA		MATRONAS		ENFERMERAS			
		MANANA		MANANA		MANANA		SUAP	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.
CASTRO NORTE	CASTRO NORTE	2	0	1	0	12	2	0	
CASTRO SUR	CASTRO SUR	2	0	1	0	9	2	2	2
ALTO ASON	RAMALES	1	0	0		6	2	1	1
ALTO PAS	ONTANEDA	1	0	0		5	1	1	1
BAJO ASON	AMPUERO	1	0	1	0	5	1	1	1
BAJO PAS	RENEO	1	0	1	0	11	2	1	1
CAMARGO	CAMARGO	2	0	1	0	9	2	0	
CAZONA	CAZONA	1	0	1	0	8	2	0	
CENTRO	CENTRO	2	0	1	0	13	3	0	
COLINDRES	COLINDRES	1	0	1	0	7	2	1	1
CUDEYO	SOLARES	2	0	1	0	12	2	1	1
DAVILA	DAVILA	2	0	1	0	16	3	0	
ASTILLERO	ASTILLERO	2	0	1	0	12	2	1	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	0		0		5	1	1	1
LAREDO	LAREDO	3	0	1	0	9	2	1	1
MARUCA	LOS CASTROS	2	0	1	0	9	2	2	1
MERUELO	MERUELO	1	0	1	0	5	1	1	1
MIERA	LIERGANES	0		0		4	1	1	1
PISUEÑA CAYON	SARON	1	0	1	0	7	2	1	1
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	0		0		4	1	1	1
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	2	0	1	0	10	2	0	
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	2	0	1	0	12	2	0	
SANTOÑA	SANTOÑA	1	0	1	0	8	2	1	1
SARDINERO	SARDINERO	1	0	1	0	8	2	1	1
VARGAS	VARGAS	2	0	1	0	18	4	0	
BEZANA	SOTO DE LA MARINA	1	0	1	0	8	2	1	1
EL ALISAL	EL ALISAL	4	0	1	0	10	2	1	1
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	2	0	1	0	9	2	1	1
MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	1	0	1	0	6	2	0	
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL	1	0	1	0	10	2	1	1
BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	2	0	1	0	13	3	1	1
SUANCES	SUANCES	0		0		5	1	1	1
LIEBANA	POTES	1	0	0		7	2	1	1
NANSA	PUENTE NANSA	1	0	0		4	1	1	1
POLANCO	POLANCO	1	0	1	0	6	2	1	1
SAJA	CABEZON DE LA SAL	1	0	1	0	11	3	1	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	0	1	0	8	2	1	1
TORRELAVEGA CENTRO	ZAPATON	0		1	0	14	3	0	
TORRELAVEGA NORTE	DOBRA	2	0	1	0	13	2	0	
TORRELAVEGA SUR	COVADONGA	4	0	1	0	9	2	0	
TORRELAVEGA CARTES	TANOS	3	0	1	0	9	2	0	
TORRELAVEGA	SUAP	0	0	0	0			1	1
SUAP CAMPOO	REINOSA	0	0	0	0	0	0	1	1
CAMPOO LOS VALLES	REINOSA	1	0	1	0	15	3	0	
CAMPOO LOS VALLES	MATAPORQUERA	0	0	0	0	2	1	1	1
CAMPOO LOS VALLES	POLIENTES	0	0	0	0	1	1	1	1
TOTAL		61	0	34	0	384	86	34	33

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS
HUELGA INDEFINIDA 6 MAYO SERVICIO CANTABRO DE SALUD

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	FISIOTERAPEUTA		MATRONAS		ENFERMERAS			
		MAÑANA		MAÑANA		MAÑANA		SUAP	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.
CASTRO NORTE	CASTRO NORTE	2	1	1	0	12	4		
CASTRO SUR	CASTRO SUR	2	1	1	1	9	3	2	1
ALTO ASON	RAMALES	1	1			6	2	1	1
ALTO PAS	ONTANEDA	1	1			5	2	1	1
BAJO ASON	AMPUERO	1	1	1	1	5	2	1	1
BAJO PAS	RENEDO	1	1	1	1	11	3	1	1
CAMARGO	CAMARGO	2	1	1	0	9	3		
CAZOÑA	CAZOÑA	1	1	1	1	8	3		
CENTRO	CENTRO	2	1	1	0	13	4		
COLINDRES	COLINDRES	1	1	1	0	7	2	1	1
CUDEYO	SOLARES	2	1	1	1	12	4	1	1
DAVILA	DAVILA	2	1	1	0	16	5		
ASTILLERO	ASTILLERO	2	1	1	1	12	4	1	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	0				5	2	1	1
LAREDO	LAREDO	3	1	1	1	9	3	1	1
MARUCA	LOS CASTROS	2	1	1	0	9	3	2	1
MERUELO	MERUELO	1	1	1	1	5	2	1	1
MIERA	LIERGANES	0				4	2	1	1
PISUEÑA CAYON	SARON	1	1	1	1	7	3	1	1
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	0				4	2	1	1
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	2	1	1	0	10	3		
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	2	1	1	1	12	4		
SANTOÑA	SANTOÑA	1	1	1	1	8	3	1	1
SARDINERO	SARDINERO	1	1	1	1	8	3	1	1
VARGAS	VARGAS	2	1	1	0	18	6		
BEZANA	SOTO DE LA MARINA	1	1	1	1	8	3	1	1
EL ALISAL	EL ALISAL	4	2	1	1	10	3	1	1
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	2	1	1	1	9	3	1	1
MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	1	1	1	1	6	2		
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL	1	1	1	1	10	3	1	1
BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	2	1	1	1	13	4	1	1
SUANCES	SUANCES	0				5	2	1	1
LIEBANA	POTES	1	1			7	3	1	1
NANSA	PUENTE NANSA	1	1			4	2	1	1
POLANCO	POLANCO	1	1	1	1	6	2	1	1
SAJA	CABEZON DE LA SAL	1	1	1	1	11	4	1	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	1	1	1	8	3	1	1
TORRELAVEGA CENTRO	ZAPATON	0		1	0	14	5		
TORRELAVEGA NORTE	DOBRA	2	1	1	0	13	4		
TORRELAVEGA SUR	COVADONGA	4	2	1	1	9	3		
TORRALAVEGA CARTES	TANOS	3	1	1	1	9	3		
TORRELAVEGA	SUAP	0	0	0	0			1	1
SUAP CAMPOO	REINOSA	0	0	0	0	0	0	1	1
CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA	1	1	1	1	15	5		
CAMPOO LOS VALLES	MATAPORQUERA	0	0	0	0	2	1	1	1
CAMPOO LOS VALLES	POLIENTES	0	0	0	0	1	1	1	1
TOTAL		61	39	34	24	384	133	34	32